

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. DE EDUCACIÓN SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO Nº 1473

PARRAL,

20 Mar 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- La necesidad de realizar reparaciones y construcciones en el edificio al cual se trasladó el Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" ubicado en calle Aníbal Pinto Nº 1020 de la Comuna de Parral.-

3.- Las 03 cotizaciones de los proveedores: VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT N° 78.878.310-8, cotización sin N° y fecha, por un total de \$ 3.000.000 IVA Incluido; GUILLERMO GARRIDO JARA, RUT Nº 7.954.486-8, (Contratista), cotización sin No y fecha, por un total de \$ 2.996.000. IVA Incluido, y MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT Nº 8.873.512-9, cotización sin Nº y fecha, por un total de \$2.805.000 IVA Incluido .-

4.- Decreto Exento Nº 270, de fecha 19 de Enero del año 2012, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del servicio de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral"; y Decreto Exento Nº 1128, de fecha 29 de Febrero del año 2012, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del Servicio de "Construcción y Reparación Establecimiento Educacionales "Pablo Neruda" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral" .-

5.- Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el

Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra F del Reglamento de la ley Nº 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra I del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales" .-

en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica 7.- En relación a lo especificado Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de

los órganos de la Administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

1.- Que resulta necesario realizar reparaciones y construcciones en el edificio al cual se trasladó el Establecimiento Educacional F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" ubicado en calle Aníbal Pinto Nº 1020 de la Comuna de Parral.-

2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta

desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias

Mensuales.-

4.- Que, se procedió a cotizar con tres proveedores el servicio que se requiere adquirir siendo estas las siguientes: VIBRADOS EL MAITEN LTDA, RUT Nº 78.878.310-8, cotización sin Nº y fecha, por un total de \$ 3.000.000 IVA Incluido; GUILLERMO GARRIDO JARA, RUT Nº 7.954.486-8, (Contratista), cotización sin Nº y fecha, por un total de \$ 2.996.000. IVA Incluido, y MANUEL GONZALO CERDA TORRES, RUT Nº 8.873.512-9, cotización sin Nº y fecha, por un total de \$2.805.000 IVA Incluído.-

5.- Que, el costo del servicio que se requiere adquirir es considerablemente menor con el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES C.N.I Nº 8.873.512-9, en relación al costo de la adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados resultando del todo conveniente adquirir el servicio requerido, al

proveedor antes citado.-

- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-3, según da cuenta el Decreto Exento Nº 270, de fecha 19 de Enero del año 2012, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del servicio de "Construcción de Alcantarillado Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas DAEM Parral"; y el Decreto Exento Nº 1128, de fecha 29 de Febrero del año 2012, que autoriza mediante trato directo la Adquisición del Servicio de "Construcción y Reparación Establecimiento Educacionales "Pablo Neruda" y C.E.I.A "Juanita Zúñiga" de Parral".- ya ha prestado servicios con antelación, resultando estos conformes en consideración a los requerimientos que le fueron promovidos.-
- 8.- Que, el proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Establecimiento Educacional Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar de Parral.-

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE, la adquisición del Servicio "Reparación y Construcción del Establecimiento Educacional Escuela F-570 Magdalena Hernández de Belmar, de Parral" al proveedor MANUEL GONZALO CERDA TORRES. C.N.I Nº 8.873.512-3, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días por la suma total de Dos millones Ochocientos Cinco Mil Pesos.- (\$ 2.805.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- ESTABLECESE, que el servicio que se adquiere por medio del presente trato directo consiste en la reparación y construcción de: 140 Mts Piso radier afinado, 1 modificación tabiques, 1 instalación agua potable y gas, 1 construcción tabiques, 1 cambio forro exterior, 1 instalación letrero, 1 instalación campana, 1 modificación escalera, y 4 instalación puerta de baño".-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el Proveedor deberá entregar las reparaciones y construcciones que por medio del presente Trato Directo se Adquiere el día 31 de Marzo del año 2012.-
- 4.- ESTABLECESE, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, en cuanto a las instalaciones y construcción, estará a cargo de don FRANCISCO AVILA AVILA, Prevencionista del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al İtem **214.05.01.063** "Fondo de Reconversión Infraestructura Escolar 2012".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplasé.

Alegandra Roman Claviso

Alegandra Roman Claviso

ISRAEL ANT ONIO URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

DIRECTOR

DAEM

ODRECTOR

DIRECTOR

DI

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.

DISTRIBUCION: 1.- I. Municipalidad de Parral.- 2.- Secretaría Municipal.- 3.- Sr. Director de Control. 4.- Sr. Director D.A.E.M. 5.- Abogado D.A.E.M. 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.7.- Archivo D.A.E.M.-